



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
HATONUEVO – LA GUAJIRA

**SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
HATONUEVO- LA GUAJIRA**, abril veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: HILDA AUXILIADORA ORTIZ VALDEBLANQUEZ
RADICACION: 44-378-40-89-001 2019-00222-00

INGRESO AL DESPACHO: En la fecha ingreso al despacho del señor juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el traslado de la liquidación de crédito y esta no fue objetada. Sírvase proveer.


LESLY VANESSA MOREU DEL PRADO
SECRETARIA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO- LA
GUAJIRA**, abril veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: HILDA AUXILIADORA ORTIZ VALDEBLANQUEZ
RADICACION: 44-378-40-89-001 2019-00222-00

Sin haber sido objetada la liquidación del crédito practicada por el ejecutante, se aprueba la misma, fíjense las agencias en derecho en la suma de: **DOS MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$2.025.894.).M/L** En firme este proveído practíquese la liquidación de costas por secretaria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art.28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ
El Juez

1890